ADENDA Nº 01/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2020 ID 387910
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE A DE LA CIUDAD DE QUIINDY (PLURIANUAL 2020/2021)

Quiindy, 25 de noviembre de 2020

Señores
Potenciales Oferentes
Presente

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD QUIINDY, emite la presente ADENDA Nº 01/2020 que forma parte del pliego de bases y condiciones, al respecto realizamos las siguientes modificaciones:

1) Modificación de Fechas de Consulta, Entrega y Apertura de Ofertas:
Se modifica en el SICP la modificación de Fechas de Consulta, Entrega y Apertura de Ofertas.

2) Modificación de PAC montos previstas en el ejercicio 2020 y 2021:
Se modifica en el SICP los montos previstas en los ejercicios 2020 y 2021.

3) Modificación de CDP y Constancia de Financiación Plurianual:
Se anexa en el SICP el CDP y la Constancia de Financiación Plurianual actualizados.

4) Pliego, Datos de la Licitación, Numeral 17:

Punto 17. Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 60 (sesenta) a ser computados desde la fecha y hora límite del acto de apertura de ofertas
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientosllevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el periodo determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

5) Pliego, Datos de la Licitación, Numeral 20:

Punto 20. Solicitud de pago de anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: NO SE TIENE PREVISTO NINGUN TIPO DE ANTICIPO.

a. **Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**
b. **Dirección:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**
c. **Horario de atención:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**
d. **Oficina y/o departamento:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**
e. **Responsable de la recepción:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**
f. **Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**
g. **Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo

del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Punto 6).- Pliego de Bases y Condiciones, Nota sobre Financiación Plurianual:
Se adjunta en el SICP nota aclaratoria dirigida al Director nacional del presente llamado.

Punto 7).- Pliego de Bases y Condiciones, Datos de la Contratación DDLC:
- Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación.

Los demás datos del pliego permanecen vigentes e inalterables.

Atentamente.-

Nathalia Morán Portillo
Encargada de la UOC